

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior habiendo sido confirmada la Sentencia No.279 del 23 de julio de 2019. Absolutoria dictada por este despacho. Pasa para lo pertinente


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 901

Santiago de Cali, 07 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia apelada, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que confirma la sentencia Absolutoria dictada por este despacho.

SEGUNDO.- En consecuencia declárese legalmente ejecutoriada la Sentencia No. 279 del 23 de julio de 2019.

TERCERO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$300.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

REF: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALEJANDRO CORTES FLOREZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2019-159

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI	
	Hoy 09 de junio de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 87	
	
ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario	

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte

demandante.....\$ 300.000

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte

demandante.....\$ 100.000

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$ 400.000

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS MC/T.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.902

Santiago de Cali, 07 de junio de 2022.

REF: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALEJANDRO CORTES FLOREZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2019-159

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor \$400.000, a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI	
	Hoy 09 de junio de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 87	
	
ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario	

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior revocó la Sentencia No. 249 del 26 de junio de 2019. Condenatoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.903

Santiago de Cali, 07 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia consultada, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que revocó la sentencia No. 249 del 26 de junio de 2019. Condenatoria dictada por este despacho.

SEGUNDO.- Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$100.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada COLPENSIONES, la suma de \$100.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada PROTECCION S.A.

NOTIFÍQUESE

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: VIVIAN BURROWES GOMEZ
DDO: COLPENSIONES y/o
RAD: 2018-693


JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

EM2018-693

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI  Hoy 09-junio-2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 87  ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario
--

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte Demandante y en favor de la demandada COLPENSIONES \$100.000

PROTECCION SA.....\$100.000

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte Demandante y en favor de la demandada COLPENSIONES \$200.000

PROTECCION SA..... \$200.000

MIN HACIENDA.....\$200.000

OTRAS SUMAS acreditadas\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$800.000

SON: OCHOCIENTOS MIL PESOS MC/T.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.904

Santiago de Cali, 07 de junio de 2022.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: VIVIAN BURROWES GOMEZ
DDO: COLPENSIONES y/o
RAD: 2018-693

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$300.000 a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada PROTECCION SA, un valor de \$300.000 a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada COLPENSIONES, la suma de \$200.000 y en favor del MINISTERIO DE HACIENDA, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

D I S P O N E

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

EM2018-693

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI

Hoy 09-junio-2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 87

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior habiendo sido confirmada la Sentencia No.134 del 11 de julio de 2018. Absolutoria dictada por este despacho. Pasa para lo pertinente


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 905
Santiago de Cali, 07 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia apelada, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que confirma la sentencia Absolutoria dictada por este despacho.

SEGUNDO.- En consecuencia declárese legalmente ejecutoriada la Sentencia No. 134 del 11 de julio de 2018.

TERCERO: Por Secretaría efectúese la liquidación de costas. Fijándose la suma de \$300.000 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

REF: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARMEN ELISA QUINTERO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2018-151

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI Hoy 09-junio-2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 87  ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de junio de 2022. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte
demandante.....\$ 300.000

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte
demandante.....\$ 1.000.000

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$ 1.300.000

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MC/T.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 906

Santiago de Cali, 07 de junio de 2022.

REF: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARMEN ELISA QUINTERO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2018-151

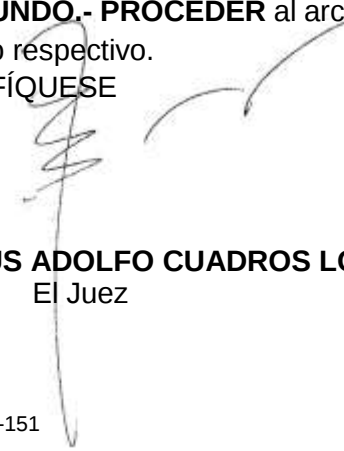
De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor \$1.300.000, a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE


JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez

EM2018-151

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI



Hoy **09 de junio de 2022**
Se notifica el auto anterior por anotación en el
ESTADO No.87


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario